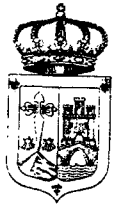


BOLETIN OFICIAL

DE

LA RIOJA



Depósito Legal: LO-1-1958

Año II

Martes, 28 de junio de 1983

Número 73

Este Diario Oficial incluye la publicación de las Disposiciones y demás Anuncios correspondientes a los Boletines Oficiales de la Comunidad Autónoma de La Rioja y de la Provincia

Disposiciones de la Provincia

INDICE

	<u>Página</u>		<u>Página</u>
I. ADMINISTRACION DEL ESTADO		IV. ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
DELEGACION DE HACIENDA		AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS	
Oficina Recaudatoria		Sala de lo Civil	339
Aperturas de cobro	837	JUZGADOS	
II. DELEGACION GENERAL DEL GOBIERNO		Juzgados de Primera Instancia e Instrucción,	
Circular	839	de Distrito, Municipales y Militares	839

I Administración del Estado

Delegación de Hacienda

OFICINA RECAUDATORIA

Calvo Sotelo, 30 LOGROÑO

APERTURA DE COBRO

1866

Don Dionisio Ortega Anguiano, Recaudador Titular de Haciendas Locales y del Sindicato de Riegos del Ebro de Alcanadre.

HACE SABER: Que los días 1 y 4 del mes de Julio de 1983, se ponen al cobro los conceptos siguientes:

Derramas de Agua del Riego del ejercicio de 1982.

Derrama Ordinaria del ejercicio de 1983.

Lugar de cobro: Ayuntamiento de Alcanadre.

Horario: De las 16 a las 20 horas, ambos días inclusive Para quienes no satisfagan el pago los días señalados al efecto, podrán hacerlo en Período Voluntario en las Oficinas de Recaudación en Logroño, hasta el día 10 de septiembre (Agosto será inhábil).

Transcurrido el Período Voluntario que finalizará el día 12 de Septiembre, sin satisfacer el pago, se procederá a su exacción por la Vía Ejecutiva de apremio, con el recargo del 20%.

Y para conocimiento de los Comuneros del Sindicato de Riegos del Ebro, publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alcanadre, y lugares de costumbre, lo expido y firmo en Logroño, a 15 de junio de 1983.

El Recaudador,

1872

APERTURA DE COBRO

1865

Don Dionisio Ortega Anguiano: Recaudador Titular de Haciendas Locales y del Sindicato de Riegos de Ribafrecha.

HACE SABER: Que los días 5 y 6 del mes de Julio de 1983, se ponen al cobro, la derrama por limpieza de Regaderas Molinar y Pequeña del Sindicato de Riegos.

Lugar de cobro: Oficinas de la Cámara Agraria Local de Ribafrecha.

Horario: De las 16 a las 19 horas, ambos días inclusive.

Para quienes no satisfagan el pago los días señalados al efecto, podrán hacerlo en Período Voluntario en las Oficinas de Recaudación en Logroño, hasta el día 12 de Septiembre (Agosto será inhábil).

Transcurrido el Período Voluntario que finaliza el día 12 de Septiembre, sin satisfacer el pago, se procederá a su exacción por la Vía Ejecutiva de apremio, con el recargo del 20%.

Y para conocimiento de los Comuneros del Sindicato de Riegos de Ribafrecha, publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ribafrecha, y lugares de costumbre, lo expido y firmo en Logroño a 15 de junio de 1983.

El Recaudador,
1871

NOTIFICACION DE EMBARGO
1567

Don Dionisio Ortega Anguiano, Recaudador Titular de Haciendas Locales y de la Cámara Agraria Local de Los Molinos de Ocón.

HACE SABER: En expediente que se instruye en esta Recaudación, contra el deudor a la Entidad Pública, Cámara Agraria Local de Los Molinos de Ocón; D. José Herce Royo, por Providencia dictada por esta Recaudación numerada con el 104/80, expediente núm. 032/82-CA M.O.— He dispuesto, proceder al embargo de los bienes conocidos al deudor D. José Herce Royo, vecino que fue de Tudelilla (La Rioja) y que cito a continuación.

Bienes embargados: Finca o solar en el término municipal de Tudelilla, al sitio de Carretil cuatro de las Bodegas, 10, superficie total del solar 49 m2, superficie construcción 49 m2. Linderos: Derecha, carretil 4 de las Bodegas, 8, Izquierda Carretil 6 de las Bodegas, 5.

Dichos bienes, por no estar inscritos en el Registro de la Propiedad ordeno, se siga el procedimiento y se inscriban a favor de la Entidad acreedora hasta la venta en pública subasta, lo que participo a los herederos, y a cuantas personas se puedan sentir perjudicadas en sus intereses, mediante Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de anuncio del Ayuntamiento de Los Molinos de Ocón y Tudelilla.

Asímismo, hago saber a los Hrdos que deberán presentar los títulos de propiedad en esta Recaudación, y que de no hacerlo, se suplirán a su costa.

Y para que conste, lo expido y firmo en Logroño, a 25 de marzo de 1983.

El Recaudador,
1569

NOTIFICACION DE EMBARGO
1566

Don Dionisio Ortega Anguiano, Recaudador Titular de Haciendas Locales y de la Cámara Agraria Local de Tudelilla.

HACE SABER: En expediente que se instruye en esta Recaudación, contra el deudor a la Entidad Pública, Cámara Agraria Local de Tudelilla, Don Eladio Díaz Bretón, por providencia dictada por esta Recaudación número 201/83, expediente número 0052/83-CA/T.— He dispuesto, proceder al embargo de los bienes conocidos al deudor Eladio Díaz Bretón, con domicilio desconocido, y que cito a continuación.

Bienes embargados: Finca en el término municipal de Tudelilla, al polígono 6 de la parcela 202 del paraje el "Cerrillo" de 27 As. 60 Cs.

Dicho bien embargado, por no estar inscrito en el Registro de la Propiedad, Ordena, se siga el procedimiento, y se inscriban a favor de la Entidad acreedora hasta la venta en pública subasta, lo que participo al deudor Eladio Díaz Bretón y, a cuantas personas se puedan sentir perjudicadas en sus intereses, mediante Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Tudelilla.

Asímismo, hago saber al deudor, que deberá presentar los títulos de propiedad de la finca embargada en esta Recaudación, y que de no hacerlo, se suplirán a su costa.

Y para que conste, lo expido y firmo en Logroño a 25 de abril de 1983.

El Recaudador,
1568

NOTIFICACION DE EMBARGO
1565

Don Dionisio Ortega Anguiano, Recaudador Titular de Haciendas Locales y de la Cámara Agraria Local de Los Molinos de Ocón.

HACE SABER: En expediente que se instruye en esta Recaudación, contra el deudor a la Entidad Pública, Cámara Agraria Local de Los Molinos de Ocón, doña Jacinta Cerdón Alcalde y su esposo Antonio Franco Peña; por Providencia de esta Recaudación numerada con el 104/80, expediente número 030/82-CA/MO.— He dispuesto, proceder al embargo de los bienes conocidos al deudor doña Jacinta Cerdón Alcalde y esposo, vecinos de El Villar de Arnedo y paradero desconocido, y que cito a continuación.

Bienes embargados: Bodega en las afueras de El Villar de Arnedo, de 20 m2. Sin cargas, registrado al tomo 288, libro 22 de El Villar de Arnedo, folio 138, finca 2440, inscripción primera.

Practicado el embargo, ordeno, se siga el procedimiento y se inscriban a favor de la Entidad acreedora, hasta la venta en pública subasta, lo que participo a la deudora Jacinta Cerdón Alcalde y su esposo, y cuantas personas se puedan sentir perjudicadas en sus intereses, mediante Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, y tablón de anuncios del Ayuntamiento de El Villar de Arnedo y Molinos de Ocón, respectivamente.

Asímismo, hago saber a la deudora, que deberá presentar los títulos de propiedad de la finca embargada en esta Recaudación, y que de no hacerlo, se suplirán a su costa.

Y para que conste, lo expido y firmo en Logroño, a 25 de abril de 1983.

El Recaudador,
1567

NOTIFICACION DE EMBARGO
1591

Don Dionisio Ortega Anguiano, Recaudador Titular de Haciendas Locales del Ayuntamiento de San Vicente de la Sonsierra.

HACE SABER: En expediente que se instruye en esta Recaudación, contra el deudor a la Hacienda Local, del Excmo. Ayuntamiento de San Vicente de la Sonsierra (La Rioja) José Antonio Pérez García y su esposa doña Matilde Aljeba Treviño, por providencia de esta Recaudación numerada con el 40/82, expediente número 0046/82 Ayt" SV.— He dispuesto, proceder al embargo de los bienes conocidos al deudor José Antonio Pérez García y su esposa, de domicilio desconocido, y que cito a continuación.

Bienes embargados: Urbana: Piso en la calle Remedio s/n. 2.º tipo B; de 71 metros cuadrados: Linderos. Norte, Calle S. Sur, Patio de luces, Este, vivienda de la casa y Oeste, Jesús Isla

Practicado el embargo, ordeno, se siga el procedimiento y, se inscriban a favor del Excmo. Ayuntamiento los bienes embargados, hasta la venta en pública subasta, lo que participo al deudor José Antonio Pérez García y su esposa, y cuantas personas se consideren perjudicadas en sus intereses, mediante Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, y tablón de anuncio del Ayuntamiento de San Vicente de la Sonsierra.

Asimismo, hago saber al deudor, que deberá presentar los títulos de propiedad de la finca embargada en esta Recaudación y que de no hacerlo, se suplirán a su costa.

Lo que participo para general conocimiento, expidiendo y firmando el presente Edicto, en Logroño, a 21 de marzo de 1983.

El Recaudador,

1593

II. Delegación General del Gobierno

CIRCULAR

1852

Con fecha 27 de mayo, el Ilmo. Sr. Director General de Aviación Civil por Delegación del Excmo. Sr. Subsecretario de Aviación Civil, me dice lo siguiente:

"En contestación a su escrito de referencia, en el que informa sobre la solicitud presentada por la Compañía RUTA, para realizar vuelos de publicidad en esa provincia, esta Dirección General de Aviación Civil comunica a V.E. que autoriza dichos trabajos, con las observaciones que a continuación se relacionan:

Reglas generales de vuelo y normas operativas: Las del Reglamento de Circulación Aérea y Decreto del 13 de agosto de 1948, que no se opongan a los anteriores.

Aeropuerto a utilizar: Logroño.

Sistema de publicidad: Remolque de cartel y lanzamiento de publicidad, con slogans autorizados por los Organismos competentes.

Aeronaves: EC-ACU, EC-BOK y EC-AVM.

Periodo de validez: Un año a partir del día 26 del actual".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 15 de junio de 1983.

El Delegado General del Gobierno.

José I. Urenda Bariego

1858

IV. Administración de Justicia

Audiencia Territorial de Burgos

1831

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de la Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

CERTIFICO: Que en los autos número 853 de 1980 se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta Capital, sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguientes:

ENCABEZAMIENTO.— En la Ciudad de Burgos, a 12 de mayo de 1983.

Ilmo. Sr. Presidente D. José Ollas Grinda

Ilmos. Sres. Magistrados, D. Rafael Pérez Alvarellos D. Juan Sancho Fraile.

La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta Capital ha visto, en grado de apelación los presentes autos de juicio declarativo de Menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número uno de Logroño y seguidos entre partes, de una, como demandante-apelado, don Vicente Rueda Rodríguez, mayor de edad, soltero, obrero y vecino de Anguiano (La Rioja), representado en esta instancia por el Procurador don Raúl Gutiérrez Moliner y defendido por el Letrado don Joaquín Espert Pérez, y de otra, como demandados-apelantes, Sociedad "Mapfre Industrial, S.A. (Compañía de Seguros y Reaseguros), con domicilio en Madrid, y Mercantil "Talleres Gaste, S.A." domiciliada en Logroño, representadas en esta instancia por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez y defendidos por el Letrado don Felipe Real Chicote y don Félix Sáenz Adán, mayor de edad, soltero, chófer y vecino de Logroño, demandado-apelado que no ha comparecido en esta instancia por lo que en cuanto a él se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad en concepto de daños y perjuicios; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que, con fecha 17 de octubre de 1980, dictó el Sr. Juez de Primera Instancia número Uno de Logroño.

Parte dispositiva.— FALLAMOS: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Logroño, en los autos de que dimana este rollo, debemos confirmar y confirmamos dicha resolución, con expresa imposición a la parte recurrente, de las costas de esta alzada.— Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, y se notificará al Ministerio Fiscal y al litigante, no comparecido en esta instancia en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— José Luis Ollas Grinda.— Juan Sancho Fraile. Rubricados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a 7 de junio de 1983.

1837

JUZGADOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE LOGROÑO

EDICTO

1811

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado, se tramita expediente de dominio señalado con el número 21 de 1983, a instancia de don José Antonio Jiménez Sáenz y doña María Teodora González González, mayores de edad, casados entre sí y vecinos de Logroño, sobre reanudación de tracto registral interrumpido de la siguiente finca:

"Casa sita en Canales de la Sierra (La Rioja), calle Mayor número 1 y la totalidad del corral o patio de las Monjas; la casa consta de planta baja, dos pisos y desván, lindado todo, derecha entrando, con camino o calle izquierda, casa de herederos de don Ricardo González y espalda, casa de herederos de don Ricardo González y casa de Las Monjas, con una superficie aproximada de 275 m²."

Se cita por término de diez días ante este Juzgado para que durante los cuales puedan comparecer a ejercitar su derecho o, a todas las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la acción de dominio ejercitada, las que tuvieran algún derecho real sobre la finca y a las demás que la Ley indica, apercibiéndoles del perjuicio que les parará si no lo verifican. Asimismo se llama a los herederos o causahabientes de don Juan Núñez Garrido.

Logroño, a doce de enero de 1983.
El Secretario,

CEDULA DE CITACION

1817
1762

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas número 694/83 sobre Imprudencia-Lesiones y Daños se cita a José Roberto López Troitiño cuya última residencia era Povo, Pontevedra y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que, en concepto de Perjudicado, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día once de julio y hora de las doce cuarenta y cinco con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 1 de junio de 1983.
El Secretario,

1766

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE HARO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

1740

En virtud de lo acordado en providencia de fecha de hoy en las diligencias de Juicio de Menor Cuantía número 196 de 1982, a instancia de don José Luis Alberdi Aldazábal, representado por el Procurador don Cándido Sánchez Achirica, contra PERMO, S.A. que hoy día se encuentra en ignorado paradero, sobre reclamación de 106.700 pesetas, por medio de la presente se emplaza a la demandada PERMO, S.A. para que en el término improrrogable de tres días comparezca en este Juzgado personándose en forma, apercibiéndole que en caso contrario será declarado en rebeldía siguiendo su curso las actuaciones sin volver a citarle.

En Haro, a uno de Junio de 1983.
El Secretario,

1744

JUZGADO MUNICIPAL DE LOGROÑO

NOTIFICACION

1778

Don José López Viana, Secretario del Juzgado Municipal de Logroño

Doy fe: Que en el Juicio de Faltas número 2469 del año 1982 por lesiones agresión seguido contra Antonio Torres Sadaba se ha dictado con fecha 28 marzo 1983 sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO.— Que debo condenar y condeno a Antonio Torres Sadaba, como responsable en concepto de autor de la falta que se le imputa a la pena de cinco días de arresto menor, costas y que indemnice a Andrea Burgos Suso en la cantidad de 11.000 pesetas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al condenado Antonio Torres Sadaba cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja a 3 de junio de 1983.

El Secretario,

1782

NOTIFICACION

1803

Don José López Viana, Secretario del Juzgado Municipal de Logroño.

Doy fe: Que en el Juicio de Faltas número 342 del año 1983 por lesiones tráfico seguido contra José Ignacio Gil Valgañón se ha dictado con fecha 12 de mayo de 1983 sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO.— Que debo absolver y absuelvo a José Ignacio Gil Valgañón, de la supuesta falta de imprudencia con resultado de lesiones que le ha sido imputada, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia juzgando definitivamente en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado y Rubricado.

Y para que sirva de notificación a José Ignacio Gil Valgañón cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, a 3 de junio de 1983.

El Secretario,

1808

NOTIFICACION

1792

Don José López Viana, Secretario del Juzgado Municipal de Logroño

Doy fe: Que en el Juicio de Faltas número 2035 del año 1982 por daños tráfico seguido contra Rafael Huérrez Llera se ha dictado con fecha 24-2-83 sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO.— Que debo absolver y absuelvo a Rafael Huérrez Llera de la supuesta falta de imprudencia con resultado de daños que le ha sido imputada, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado.— Isabel Zarzuela.— Rubricado.

Y para que sirva de notificación a Rafael Huérrez Llera cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, a 8 de junio de 1983.

El Secretario,

1797

EDITA

Comunidad Autónoma de La Rioja

Redacción y Administración: Vara de Rey, 3

Pesetas

Ejemplar	20
Atrasado más de un mes	25
Atrasado más de un año	40
Suscripción año .	1.000
Id. semestre	750
Id. trimestre	500



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo Concertado (26/2)

Se publica: Martes, Jueves y Sábados

Imprenta de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Marqués de Murrieta, 76

PRECIO DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago satisfarán a razón de **30 pesetas línea** y los que sean de previo pago se tasarán a razón de **5 pesetas por palabra** cualquiera que sea el origen del edicto.

La publicación de Disposiciones y Anuncios de la Provincia, requiere del previo número de registro del Gobierno Civil.